

EDICTO No.0318-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL

3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° **IGB-09001** se ha proferido la resolución **VCT-001171** de fecha seis (06) de noviembre de 2019 y en su parte resolutoria dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la cesión total derechos y obligaciones presentada por la sociedad **OTRANSPEL LTDA**, identificada con el NIT 900194645-7, titular del Contrato de Concesión No. **IGB-09001** mediante los radicados Nos. **20165510294322** del 13 de septiembre de 2016 y **20179030021752** del 17 de abril de 2017 a favor de la sociedad **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900201616-4, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la cesión de derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad **OTRANSPEL LTDA**, identificada con el NIT 900194645-7 a favor de la sociedad **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900201616-4, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la cesión de derechos ordenada en el artículo segundo del presente acto administrativo, téngase como único titular del Contrato de Concesión No. **IGB-09001** a la sociedad **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S A S.**, identificada con el NIT. 900201616-4, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

PARÁGRAFO SEGUNDO: Excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad **OTRANSPEL LTDA**, identificada con el NIT 900194645-7, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la sociedad **OTRANSPEL LTDA**, identificada con el NIT 900194645-7 por conducto de su representante legal o quien haga sus veces en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **IGB-09001** y a la sociedad **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT 900201616-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en su condición de

tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas

ARTÍCULO CUARTO: En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero, para lo de su competencia

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa